

CONVENIO	Cooperación técnico-científica
TIPO	Aporte al Sector Apícola
PARTES	Centro PYME-ADENEU (Neuquén)
FIRMANTES	<b>Javier Van Houtte</b> <b>Enrique M. MARTÍNEZ</b>
FECHA FIRMA	11-08-10
VIGENCIA	1 año con renovación automática

## CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO-CIENTÍFICA ENTRE EL CENTRO PYME ADENEU E INTI

Entre el Centro PyME ADENEU, en adelante "CENTRO PYME -ADENEU", con domicilio legal en la calle Buenos Aires 35 de la Ciudad de Neuquén, representado en este acto por su Presidente, el Ing. **Javier Van Houtte**, por una parte y el CENTRO del INSTITUTO NACIONAL de TECNOLOGÍA INDUSTRIAL de NEUQUÉN, en adelante "INTI NEUQUÉN", con domicilio en Leandro N. Alem 1067 Piso 7º de la Ciudad de Buenos Aires, representado en este acto por su Presidente, el Ing. **Químico Enrique M. Martínez**, por la otra parte, y considerando:

- *Que existe un Programa Estratégico Apícola nacional*
- *Que existe un Convenio Marco firmado el 31 de Marzo de 1999 entre el CENTRO PYME-ADENEU y el INTI*
- *Que existe un Convenio Marco firmado el 2 de Abril de 1998 entre el INTI y la Provincia de Neuquén.*
- *Que el INTI está llevando adelante el Programa Miel (Disp Presidencia 139/05)*
- *Que el CENTRO PYME-ADENEU ejecuta el Programa de Desarrollo Apícola Provincial desde el año 2000.*
- *Que existe complementariedad en las actividades que cada una de las partes desarrollan en este campo del conocimiento.*
- *Que el CENTRO PYME-ADENEU e INTI tienen interés en desarrollar actividades vinculadas al sector apícola*
- *Que CENTRO PYME-ADENEU dispone de una importante fuente de información en relación al sector*
- *Que existen antecedentes de trabajos aplicables al desarrollo del Sector en cuestión (investigación aplicada, servicios, extensión y asesoramiento técnico) realizados de forma conjunta, que aportan beneficios a los objetivos de ambas instituciones.*
- *Que el INTI y CENTRO PYME-ADENEU disponen de conocimientos y de información básica que aportan beneficios a los objetivos de ambas instituciones*
- *Que el INTI aporta la infraestructura edilicia, mobiliario y equipamiento*
- *Que el CENTRO PYME-ADENEU aporta equipamiento y mobiliario (contrato de préstamo Centro PyME INTI Neuquén / noviembre 2008)*
- *Que las partes manifiestan la vocación de trabajar mancomunadamente, fortaleciendo los lazos vigentes y el intercambio técnico y científico.*
- *Que el CENTRO PYME-ADENEU es socio del INTI Neuquén y aporta a la cuota mensual que ello implica.*

Por los motivos antes enunciados, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación Técnico-Científica que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

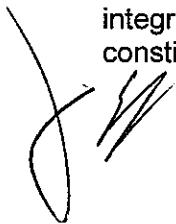
### FINALIDAD DEL CONVENIO.

PRIMERA: CENTRO PYME-ADENEU e INTI NEUQUÉN convienen en la planificación y el desarrollo de actividades conjuntas tendientes a aportar al Sector Apícola las estrategias y acciones necesarias que optimicen el desarrollo del mismo, en la Provincia del Neuquén. Estas actividades comprenderán:

- Asistencia Técnica
- Investigación Básica y Aplicada
- Servicios al Sector
- Extensión y Capacitación
- Formación y Perfeccionamiento de Recursos Humanos

### COMITÉ COORDINADOR.

SEGUNDA: A los efectos del logro de los fines propuestos, se crea un Comité Coordinador integrado por un miembro titular y uno suplente por cada una de las partes, el que deberá constituirse dentro de los quince (15) días de la firma del convenio. Las partes podrán reemplazar



sus representantes cuando así lo consideren conveniente, con obligación de comunicar por escrito en forma inmediata a la otra parte, los reemplazantes designados.

**TERCERA:** El Comité Coordinador tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

- a) Preparar la Planificación Anual de Actividades, que incluya el correspondiente presupuesto anual de gastos, el flujo de fondos, el cronograma de ejecución y el personal participante.
- b) Modificar la Planificación Anual de Actividades en cualquier momento de su desarrollo, cuando a través del seguimiento se compruebe la necesidad de hacerlo para el logro de los objetivos del convenio.
- c) Proceder al seguimiento de los trabajos afectados al convenio y establecer el grado de avance de los mismos.
- d) Tratar todas las formulaciones, propuestas y/o recomendaciones que surjan de las partes, referente a las actividades conjuntas y que no estén comprendidas en el detalle de funciones.
- e) Resguardar la confidencialidad de la información cuando la misma tenga este carácter.
- f) Aprobar las publicaciones y/o documentos producidos.
- g) Lo tratado y resuelto en las reuniones ordinarias y extraordinarias será consignado en actas, las que deberán ser firmadas por los miembros titulares y suplentes presentes de cada institución; además, serán elevadas copias a las autoridades respectivas de ambas instituciones.

**OBLIGACIONES DE CENTRO PYME-ADENEU.**

**CUARTA:** CENTRO PYME-ADENEU, coordinará los trabajos que impulsa para el logro de los objetivos indicados en la cláusula primera. CENTRO PYME-ADENEU designará como responsable del presente convenio y miembro titular del Comité Coordinador a la Lic. Nancy García (Coordinador del Programa Apícola) u otro que la Gerencia del CENTRO PYME-ADENEU designe, con funciones de coordinación y responsabilidad de la ejecución técnica y administrativa de las actividades correspondientes a CENTRO PYME-ADENEU.

**QUINTA:** CENTRO PYME-ADENEU se compromete a aportar los recursos necesarios para el logro de los objetivos conjuntos.

**OBLIGACIONES DE INTI NEUQUÉN.**

**SEXTA:** INTI NEUQUÉN conducirá los trabajos necesarios para el logro de los objetivos acordados en la cláusula primera. INTI NEUQUÉN designará como responsable del presente convenio y miembro titular del Comité Coordinador a la Ing Patricia Ohaco (Coordinador de la UT Servicios y Asistencia Técnica a la Industria) u otros que la Dirección de INTI-Neuquén designe, con funciones de coordinación y responsabilidad de la ejecución técnica y administrativa de las actividades correspondientes a INTI NEUQUÉN.

**SEPTIMA:** INTI NEUQUÉN se compromete a aportar los recursos necesarios para el logro de los objetivos conjuntos.

**INSTRUMENTACION.**

**OCTAVA:** En los años sucesivos a la firma del presente Convenio, las partes, a través del Comité Coordinador, deberán elaborar y elevar a las autoridades competentes, para su aprobación y firma, las actas donde se establece la Planificación Anual de Actividades. Se entiende por autoridad competente por CENTRO PYME-ADENEU al Lic Facundo López Raggi, Gerente de CENTRO PYME-ADENEU, y al Ing Angel Casabona, Director INTI-Neuquén, por INTI NEUQUÉN.

**CONFIDENCIALIDAD.**

**NOVENA:** Cada una de las partes se compromete a no difundir la información científica o técnica perteneciente a la otra parte, a la que haya podido tener acceso, siempre que esa información no sea de dominio público, o que las partes acuerden expresamente lo contrario.

Los datos e informes obtenidos durante la realización de las acciones conjuntas, así como los resultados finales tendrán carácter confidencial, y su utilización total o parcial para su publicación,

conferencia u otras modalidades de difusión, requerirá conformidad expresa de ambas partes.

#### PROPIEDAD INTELECTUAL.

DECIMA: Si como consecuencia de los trabajos realizados en el presente Convenio, se obtuviesen resultados que permitan el depósito de derechos de propiedad intelectual, las partes acuerdan que se elaborará un Convenio de Vinculación Tecnológica para la licencia y la comercialización.

#### EXPLOTACION DE LOS RESULTADOS.

DECIMO PRIMERA: Si como consecuencia de los trabajos realizados en el presente Convenio, se obtuviesen resultados que permitan la explotación comercial de los resultados de la investigación, las partes acuerdan que se elaborará un Convenio de Vinculación Tecnológica para licencia y comercialización.

#### PUBLICACION. NORMAS.

DECIMO SEGUNDA: Los resultados parciales o definitivos que se obtengan en virtud del presente Convenio podrán ser publicados de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones la participación de cada una de las partes. En cualquier caso, toda publicación o documento relacionado con este instrumento y producido en forma unilateral, hará siempre referencia al presente convenio firmado. Las partes deberán manifestar claramente la colaboración prestada por la otra sin que ello signifique responsabilidad alguna para ésta respecto al contenido de la publicación o documento.

#### PROPIEDAD DE LOS BIENES.

DECIMO TERCERA: Los bienes muebles e inmuebles de CENTRO PYME-ADENEU y de INTI NEUQUÉN, afectados a la ejecución del presente Convenio, o los que pudieran agregarse y/o utilizarse en el futuro, continuarán en el patrimonio de la parte a la que pertenecen, o con cuyos fondos hubiesen sido adquiridos, salvo determinación en contrario manifestada formalmente.

DECIMO CUARTA: Los elementos inventariados entregados por una de las partes a la otra en calidad de préstamo deberán ser restituidos a la parte que los haya facilitado una vez cumplida la finalidad del Convenio. En caso de rescisión del Convenio, previa finalización de las actividades en marcha, las partes acordarán los plazos de restitución. Los mismos deberán estar en buen estado de conservación, sin perjuicio del desgaste ocasionado por el uso normal y la acción del tiempo. La parte receptora será considerada a todos los efectos como depositaria legal de los elementos recibidos. La parte receptora podrá hacer uso de los elementos recibidos para otros fines distintos a los del presente Convenio siempre y cuando este hecho no afecte al normal desarrollo de las actividades planificadas en el marco del mismo, las cuales serán prioritarias en todos los casos.

#### AUTONOMIA DE LAS PARTES Y RESPONSABILIDADES.

DECIMO QUINTA: CENTRO PYME-ADENEU e INTI NEUQUÉN dejan formalmente establecido que cada una afrontará los riesgos de accidentes y/o enfermedades de su propio personal mientras desempeñen sus actividades y se hará cargo del mantenimiento de los bienes puestos a su disposición para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio. También asumirán la responsabilidad por todo acto u omisión que cause gravamen de cada una de las partes respecto a su propio personal.

DECIMO SEXTA: La falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte del personal de alguna de las partes afectado a la ejecución del presente Convenio, determinará la elevación de los respectivos antecedentes a la institución de quien dependa a los efectos de que se adopten las medidas que correspondan según los estatutos que lo rijan.

DECIMO SEPTIMA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este instrumento las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente, en consecuencia, las responsabilidades consiguientes.

**POSIBILIDAD DE ACUERDOS CON IGUAL FINALIDAD.**

DECIMO OCTAVA: Se deja expresa constancia que la suscripción del presente Convenio no significa un obstáculo para que CENTRO PYME-ADENEU o INTI NEUQUÉN, en forma conjunta o individual, puedan celebrar otros acuerdos con idéntica finalidad con otras Entidades o Instituciones del país o del extranjero. En ese supuesto las partes deberán notificar anticipadamente a la otra, dándole la intervención necesaria a fin de coordinar posibles tareas comunes.

**RECAUDOS PARA EL NORMAL DESARROLLO.**

DECIMO NOVENA: CENTRO PYME-ADENEU o INTI NEUQUÉN en forma conjunta o separada tomarán los recaudos necesarios para evitar interferencias de cualquier índole que alteren el normal desarrollo de las actividades que surjan de los compromisos adquiridos por el presente Convenio y las que les corresponden específicamente.

**BUENA FE Y CORDIALIDAD.**

VIGESIMA: CENTRO PYME-ADENEU e INTI NEUQUÉN observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración del presente Convenio.

**CONTROVERSIAS Y JURISDICCION.**

VIGESIMO PRIMERA: Las partes se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellos y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades, y en caso de contienda judicial se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales que correspondan.

**NOTIFICACIONES.**

VIGESIMO SEGUNDA: Para todos los aspectos legales, las partes constituyen los domicilios que se mencionan *ad initio*.

**DURACION.**


VIGESIMO TERCERA: El presente Convenio tendrá una duración de un (1) año y entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, será renovado de manera automática y sucesiva por términos iguales mediante acuerdo de las partes y previa evaluación de los resultados obtenidos si ambas partes están de acuerdo.

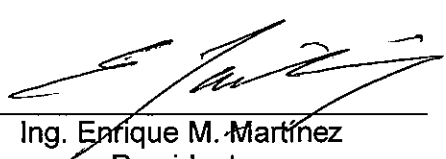
**RESCISION.**

VIGESIMO CUARTA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Convenio cuando la otra no cumpla con la/s obligación/es establecidas en el mismo. Previamente deberá intimarse el cumplimiento efectivo de la/s misma/s, en un término de noventa (90) días corridos, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión de este convenio.

VIGESIMO QUINTA: Cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente el presente convenio comunicándolo por escrito a la otra parte con una anticipación de noventa (90) días a la fecha del vencimiento. La rescisión no dará derecho alguno a las partes a formular reclamos de indemnizaciones de cualquier naturaleza. En caso de una rescisión de esta índole, los trabajos en ejecución deberán continuar hasta su finalización.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Neuquén a los 11 días del mes de agosto del año dos mil diez.

  
\_\_\_\_\_  
Ing. Javier Van Houte  
Presidente  
CENTRO PYME- ADENEU

  
\_\_\_\_\_  
Ing. Enrique M. Martínez  
Presidente  
INTI

## ANEXO I

### CONVENIO DE COOPERACION TÉCNICO-CIENTIFICA

#### CENTRO PyME-ADENEU -INTI

#### **Programa de Desarrollo Apícola de la Provincia del Neuquén- Laboratorio Físicoquímico Miel- INTI-Neuquén**

##### Justificación

En la Provincia del Neuquén existe, desde el año 2000, el Programa de Desarrollo Apícola Provincial (PDA) llevado a cabo por el Centro PyME-ADENEU, institución de desarrollo provincial referente en el tema apícola, que asiste técnicamente a la mayoría de los productores de la provincia. Dicho Programa ha centrado sus esfuerzos en la atención a campo y a trabajos de investigación aplicada contando, a través de un acuerdo institucional con una herramienta fundamental; el laboratorio de INTI-Neuquén al cual ha aportado infraestructura, equipamiento de su propiedad y personal capacitado.

El programa también ha financiado materiales apícolas y asesora en la conformación de grupos, asociaciones y/o cooperativas, y trabaja articuladamente con el CFI en el aseguramiento de la calidad, en el proceso de producción y procesamiento de la miel en la cadena apícola de la provincia.

Con el objetivo de consolidar el vínculo entre ambas instituciones se firma el presente convenio en el marco del Programa Miel de INTI y del Programa de Desarrollo Apícola de la Provincia del Neuquén.

##### Finalidad y Objetivos

###### Finalidad:

Establecer la vinculación interinstitucional que permita desarrollar e implementar las herramientas necesarias para mejorar la cadena de valor apícola, considerando el aporte de conocimientos, la infraestructura instalada y la capacidad de gestión de las instituciones relacionadas al sector.

###### Objetivo General:

Contar en la Provincia con las capacidades para dar respuesta a las problemáticas del sector apícola neuquino.

###### Objetivos Específicos:

- Constitución de un grupo técnico interinstitucional de referencia en el tema.

- Socializar dentro del grupo de trabajo las actividades de las instituciones intervinientes en este programa relacionadas a la temática.
- Mejorar las capacidades técnicas y de formación profesional de cada institución
- Desarrollar las capacidades analíticas necesarias para los fines establecidos
- Controlar la calidad de los productos de la colmena
- Generar información actualizada sobre las mieles, propóleos, polen, patología apícola, nutrición y otros temas inherentes al desarrollo apícola neuquino.
- Asistir técnicamente al sector
- Capacitar a los productores apícolas neuquinos

### Plan de actividades

#### Actividades Principales:

- Realización de reuniones de trabajo periódicas de planificación de actividades y evaluación de la evolución del Programa.
- Elaboración de un informe anual de las actividades realizadas.
- Determinaciones fisicoquímicas y palinológicas de mieles.
- Determinaciones fisicoquímicas de propóleos.
- Evaluación del estado nutricional de las abejas y la colonia.
- Capacitación y formación de los técnicos de las instituciones participantes, con recursos humanos internos o externos a las mismas en lo que se refiere al Programa de Miel del Centro PyME y al laboratorio Fisicoquímico Miel de INTI Neuquén.
- Promoción del uso del laboratorio como herramienta para corroborar los procesos de calidad.
- Dar respuesta a las demandas concretas surgidas desde el sector o desde alguna de las instituciones participantes, enmarcadas en los objetivos planteados, de asistencia técnica y capacitaciones

#### Resultados esperados y/o impacto/s esperado/s

- Contar con un grupo interinstitucional de referencia regional en el tema apícola, enmarcado en los lineamientos del Plan Estratégico Apícola Nacional.
- Criterios técnico consensuados, enmarcados en dichos lineamientos.
- Disponer de la información generada a través de las actividades realizadas

- Transferencia de la tecnología generada
- Formación continua de los recursos humanos
- Difusión de la información generada

## PROGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	Participación	
	INTI	CPyME ADENEU
Elaboración de documentos y herramientas de difusión	X	X
Jornadas de capacitación	X	X
Reuniones técnicas con otras instituciones	X	X
Determinaciones analíticas	X	
Panel de Cata de mieles	X	X
Toma de muestras para determinaciones		X
Reuniones de discusión de avances	X	X
Asistencia técnica de mejoras planteadas	X	X
Publicaciones conjuntas	X	X




Ing. ENRIQUE M. MARTINEZ  
PRESIDENTE  
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

**ANEXO II**

**CONVENIO DE COOPERACION TÉCNICO-CIENTÍFICA  
CENTRO PyME ADENEU-INTI**

**APORTES DE CONTRAPARTES (no desembolsables)**

**PRESUPUESTO ANUAL ESTIMADO  
APORTES DE CONTRAPARTES (no desembolsables)**

	<b>CPyME ADENEU</b>	<b>INTI</b>	<b>TOTAL</b>
Personal: Dedicación de tiempo	26100	47800	73900
Instalaciones (gastos de funcionamiento fijos, gas, teléfono, etc.)	4000	4000	8000
<b>TOTAL</b>	<b>30100</b>	<b>51800</b>	<b>81900</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS ESTIMADOS (desembolsables)**

	<b>CPyME ADENEU</b>	<b>INTI</b>	<b>TOTAL</b>
Servicios de Laboratorio	* 6000	-----	6000
Gastos librería, fotocopias	2100	2100	4200
Viajes – traslados-Combustible	12000	-----	12000
Material y gastos Laboratorio	-----	6800	6800
Otros	-----	-----	-----
<b>TOTAL</b>	<b>20100</b>	<b>8900</b>	<b>29000</b>

\* \$500x12 meses= 6000 \$/año (pago de servicios analíticos al INTI)

Ing. ENRIQUE M. MARTINEZ  
PRESIDENTE  
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

### ANEXO III

#### CONVENIO DE COOPERACION TECNICO-CIENTIFICA Centro PyME ADENEU / INTI PERSONAL PARTICIPANTE

##### Personal de ADENEU afectado al proyecto de Caracterización

<b>NOMBRE</b>	<b>RESPONSABILIDAD</b>	<b>TIEMPO AFECTADO Días por año</b>
Lic. Nancy García	Personal de planta / Coordinadora Programa de Desarrollo Apícola	40
Vet. Diego Ugalde	Contratado - Sistemas Gestión de la Calidad	30
Tec. Matías Haag	Contratado- Técnico del Programa	20
Facundo López Raggi	Personal de Planta- Gerente	10

##### Personal de ADENEU afectado al Panel de Cata de Mieles

<b>NOMBRE</b>	<b>RESPONSABILIDAD</b>
Lic. Nancy García	Personal de planta : Evaluador
Ezequiel Díaz Colodrero	Contratado: Evaluador

##### Personal de INTI afectado al Proyecto de Caracterización

<b>NOMBRE</b>	<b>RESPONSABILIDAD</b>	<b>TIEMPO AFECTADO Días por año</b>
Ing. Patricia Ohaco	Personal Contratado: Coordinador UT	30
Prof. Olga Apablaza	Personal Contratado: Analista	100
Lic. Josefina Winter	Personal Contratado: Analista	100
Mónica Cuevas	Personal Contratado: Analista	20
Ing. Ángel Casabona	Planta permanente Director Centro,	10

##### Personal de INTI afectado al Panel de Cata de Mieles

<b>NOMBRE</b>	<b>RESPONSABILIDAD</b>
Ing. Nora Barda	Personal de planta: Capacitadora
Lic. Josefina Winter	Personal contratado: Coordinadora
Ing. Patricia Ohaco	Personal contratado: Evaluador
Prof. Olga Apablaza	Personal contratado: Evaluador
Guillermo Vitulich	Personal Contratado: Evaluador
Mónica Cuevas Carrasco	Becaria: Evaluador
Lic. Luciano Girolimini	Personal Contratado: Evaluador

